

Comité Director
Libro de Actas

Acta de la Sesión Ordinaria N°004-2019 celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día 06 de marzo 2019, la cual da inicio a las 8:46 horas en la Sala del Fideimas; con la presencia de la señora **Monica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres - doscientos sesenta y cinco -cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; la señora **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos - cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señora **Mercedes Flores Fioravanti**, cédula de identidad número **uno ochocientos diecinueve quinientos cuarenta y seis** en su calidad de representante del Viceministro de Agricultura y Ganadería Pesca; y la señora **Alejandra Rojas Núñez**, cédula de identidad número **tres-cuatrocientos diecisiete - quinientos veinte**, en su calidad de representante del INAMU. Con la participación con voz y sin voto el señor **Yeudi Madrigal Quirós** cédula de identidad número **dos seiscientos cincuenta y seis cero cincuenta y cinco** en su calidad representante del Banco Nacional de Costa Rica; el señor **Isacc Granados Hidalgo** cédula de identidad número **uno mil ciento noventa y tres seiscientos cuarenta y nueve** en su calidad de representante del Banco de Costa Rica; y la señora **Andrea Esquivel Hernández** en su calidad de oficial de Fideicomisos de la Unidad Ejecutora del Fideimas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM

La señora **Mónica Acosta Valverde** comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Se da lectura a la agenda de la Sesión Ordinaria N°004-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Correspondencia; oficio 273-2019 de la Unidad Ejecutora.
4. Lectura y Aprobación del Acta 003-2019.
5. Presentación del Proceso de subrogación de derechos del crédito.
6. Presentación de casos proceso de incobrabilidad.
7. Presentación proceso de contratación de auditoría externa, según oficio 326-2019.
8. Asuntos Varios.

Por tanto, el Comité acuerda: **Acuerdo Firme N°022-2019**. Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°004-2019.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

ARTICULO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIO 0273-2019 DE LA UNIDAD EJECUTORA.

La señora Margarita Fernández Garita presenta a los miembros del Comité Director el oficio 273-2019, remitido al Banco de Costa Rica, referente a los Estados Financieros con cierre al 31 de diciembre del 2018.

Por tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°023-2019: Se da por conocido el oficio 0273-2019, remitido por la Unidad Ejecutora al Banco de Costa Rica e instruir a la Unidad Ejecutora informar a este Comité Director la respuesta que se reciba del Banco.

Acuerdo firme con cuatro voto a favor.

ARTICULO CUARTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 003-2019.

La señora Mónica Acosta Valverde da lectura a los acuerdos del Acta Ordinaria N° 003-2019.

Por tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°024-2019. Aprobar el acta de la Sesión ordinaria N°003-2019 de fecha 06 de marzo del 2019.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACION PROCESO DE CONTRATACION DE LA AUDITORIA EXTERNA, SEGÚN OFICIO 0326-2019.

El señor Calos Zúñiga Quirós indica que por medio del oficio 0326-2019, se le presentó a los miembros del Comité Director el proceso de contratación GA-003-2019, Contratación de auditoría externa del Fideicomiso BCR IMAS BANACIO 73-2002 del periodo 2018, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. De conformidad con el contrato del Fideicomiso Banco de Costa Rica -Imas-Banacio 7372002, cláusula quinta inciso L"que al finalizar el periodo fiscal la fiduciaria deberá contratar la firma de Contadores Públicos que indique el Comité Director con el fin de contar con estados financieros auditados" se somete a la aprobación del Comité Director el proceso de contratación de servicios de auditoría externa, comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona la descripción de servicios requerido y este consiste en una contratación de auditoría externa del año 2018 con el fin de contar con los Estados Financieros auditados. La auditoría básicamente se va desarrollar en las oficinas del Fideimas y en las oficinas del fiduciario que es el Banco de Costa Rica. La señora Margarita Fernández Garita indica que para contrataciones menores de cinco millones de colones se invitan a tres personas físicas. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona que se invitó a cinco despachos los cuales son: Despacho Carvajal y Colegiados, Consultoría Financiera JR y Asociados, Despacho Castillo Dávila Asociados, Despacho Lara E duarte SC, y Venegas y Colegiados. Todas las ofertas se remitieron vía correo electrónico y el día martes llegaron a la Unidad Ejecutora tres ofertas las cuales son: El Despacho Venegas y Colegiados, el Despacho Lara Eduarte y el Despacho Carvajal y Colegiados. La Licda Margarita Fernández Garita indica que el año pasado se contrató a un despacho para que auditara todo el 2017. Pero además llega la transición del Bancrédito al

Comité Director
Libro de Actas

nuevo fiduciario. Entonces el despacho que se contrató fue Carvajal y Asociados. Y dicho despacho está ahorita revisando hasta donde llegó Bancrédito que sería hasta el 2017 y luego emite una certificación de los saldos al cierre de octubre de Bancrédito. Pero el contrato nos pide una auditoría de todo el año entonces se hace el proceso de contratación. La señora Margarita Fernández Garita menciona que la firma que presenta la oferta más económica es la misma que está haciendo lo otro. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona la evaluación de las ofertas y en cuanto a precio nos indica que el Despacho Venegas y Colegiados presenta su oferta por un monto de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil colones), el Despacho Lara Eduarte ₡3.300.000.00 (tres millones trescientos mil colones) y el Despacho Carvajal y Colegiados ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones). La señora Margarita Fernández Garita menciona que en los términos de referencia no se contrató por horas. El señor Carlos Zúñiga Quirós indica que la oferta más económica fue la del Despacho Carvajal y fue la que tuvo la mejor calificación. La señora Mercedes Flores Fioravanti pregunta si los términos de referencia se vio por objetivos, resultados y no por horas ni por precio. El señor Carlos Zúñiga Quirós indica que todos los despachos presentaron que tenían experiencia en el tema de fideicomisos. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona el rubro de la disponibilidad de recurso humano, se estima que se requiere dos contadores públicos autorizados con experiencia en fideicomisos. El despacho Venegas y Colegiados ofertó dos contadores públicos y un adicional. El despacho Lara Eduarte presentó cuatro contadores públicos autorizado con experiencia en fideicomisos, el despacho Carvajal y Colegiados nos presenta cuatro contadores público con experiencia en fideicomisos. El despacho Carvajal obtuvo la nota más alta. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que como ha sido la experiencia que han tenido con el despacho Carvajal en cuanto al tema de auditoría. La señora Margarita Fernández Garita indica que ha sido buena la experiencia con el despacho Carvajal y Colegiados. El señor Carlos Zúñiga Quirós indica las conclusiones en cuanto al análisis integral de las ofertas la cual se concluye lo siguiente: De las cinco firmas invitadas solo tres presentaron la oferta en el tiempo y forma requerida. Se verificó que estos tres oferentes están al día en los pagos con la CCSS. Las tres ofertas incluyeron los servicios que se pidieron según los términos de referencia. El Despacho Carvajal presenta la oferta económica más favorable que los demás participantes obteniendo la nota máxima de un 100%. La firma despacho Carvajal y Colegiados tiene amplia experiencia en la auditoría de fideicomisos con más de diez años. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona que se puso el detalle de las profesionales que van a estar cubriendo el proceso los cuales son: Un Socio Director, un Gerente Supervisor, auditora encargada, un auditor asistente, todos los contadores públicos autorizados. El señor Carlos Zúñiga Quirós menciona que la Unidad Ejecutora recomienda que se contrate al despacho Carvajal y Colegiados por un monto de ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones). Y ahí viene el detalle por tautos de forma pago según el contrato. La señora Karla

Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Perez Fonseca menciona que con base en los criterios que formaron parte del análisis de las ofertas efectivamente la oferta del despacho Carvajal y Colegiados es la que mejor puntuó con base esos criterios. Y si anteriormente ya se ha trabajado con ellos también es un elemento para tomar la decisión. La señora Karla Perez Fonseca menciona que le parece saludable que inviten a más de tres. La señora Alejandra Rojas Nuñez solicita que en la propuesta de acuerdo se incluya en los considerandos lo del reglamento. La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo de la contratación de servicios profesionales para estudio de auditoría externa del Fideicomiso Banco de Costa Rica Imas-Banacio 73/ 2002.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio 0326-2019 se presentó ante el Comité Director el proceso de contratación, para la auditoría externa anual del Fideicomiso.
2. Que de conformidad con el Contrato del Fideicomiso Banco de Costa Rica-Imas-Banacio /73-2002. Cláusula quinta, inciso L, que establece "que a final cada periodo fiscal la fiduciaria deberá contratar la firma de Contadores Públicos que apruebe el Comité Director, con el fin de contar con Estados Financieros Auditados".
3. Que es de interés de la Unidad Ejecutora, contar con la revisión de los registros realizados por el Banco de Costa Rica a partir de los saldos de BANCREDITO al 31 de octubre 2018.

Por lo tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°025-2019:

De conformidad con la Recomendación Técnica de la Unidad Ejecutora y la cláusula L del Contrato de Fideicomiso Original, se adjudica el proceso de contratación GA-003-2019 al Despacho Carvajal y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, por un monto de ₡1.500.000.00 (Un millón quinientos mil colones con 00/100 colones exactos) para la práctica del estudio de la Auditoría Externa del Fideicomiso, por el periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, y adicionalmente la revisión de los registros de noviembre y diciembre 2018, realizados por el Banco de Costa Rica como fiduciario sustituto, partiendo de los saldos de BANCREDITO COMO FIDUCIARIO SUSTITUIDO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018. Se instruye al Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario formalizar un contrato de servicios profesionales en apego a los términos de referencia. **Acuerdo Firme con cinco votos a favor.**

ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DEL PROCESO DE SUBROGACION DE DERECHOS DEL CREDITO.

La señora Andrea Esquivel Hernández presenta a los miembros del Comité Director el tema de la subrogación de derechos del crédito. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que cuando el deudor no logra honrar la deuda porque se le presentó alguna situación que le afectó para seguir haciendo los pagos del crédito, el Banco o la institución financiera tiene tres meses para mandar a cobrar esa garantía. Una vez que la deuda tiene 75 días de mora entra en potestad el Banco para hacer el cobro de la garantía. El Banco tiene que hacer un proceso de remitir a la Unidad Ejecutora

un expediente que contiene lo siguiente: Garantía de pago original, Nota al Fideicomiso indicando el caso de cobro con el detalle correspondiente de la operación de crédito, Declaración jurada, Liquidación de la garantía, Informe de las gestiones de cobro, Nota de subrogación de derechos, Documento que emite el sistema del saldo adeudado a la fecha. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que una vez recibida y analizada la información anterior la Unidad Ejecutora solicita el desembolso al Fiduciario para el pago correspondiente al operador financiero. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que aquí es donde se da el derecho de subrogación cuando el Banco cobra la garantía viene un derecho, una declaración donde ellos hacen constar que subrogan el derecho del crédito al fiduciario para que si queremos hacer una gestión de cobro tenemos toda la potestad para hacerlo. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que el proceso de subrogación esta normado en el Reglamento para la prestación de otorgamiento de beneficios en la sección 3. Y su objetivo es regular la gestión de cobro administrativo cobro judicial y la declaratoria de incobrabilidad de las cuentas por cobrar del Fideicomiso. La señora Margarita Fernández Garita indica que cuando ya se le paga al Banco se registra una cuenta por cobrar al beneficiario. Lo registramos cuando la persona hizo un arreglo de pago. Y ya por liquidada la garantía queda registrada en las cuentas de orden esto es un registro contable. O sea se hace un auxiliar, que para nosotros es una cuenta por cobrar. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando se está hablando de subrogación de derechos es sinónimo de cuentas por cobrar. La señora Andrea Esquivel Hernández hace referencia a la atención de la deuda del beneficiario. La señora Margarita Fernández Garita indica que hay tres escenarios los cual son: La persona saca el crédito hace frente a la deuda y la cancela. La persona que entra en mora menor a 75 días. Aquí se hacen arreglos de pago pero directamente con la institución financiera. Los compañeros del fideicomiso le dan seguimiento a esa mora y están en contacto con los ejecutivos para ver qué posibilidades hay de arreglos de pago, prorrogas a los deudores. Estas cuentas no llegan acá. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando pasan a más de 75 días de mora si pasan al fideicomiso porque el operador de crédito tienen la potestad de hacer efectiva la garantía. Cuando la deuda pasa más de 75 días ellos emiten la garantía se le paga al Banco o a la entidad financiera y se seden los derechos al fideimas y una vez que tenemos el expediente completo se empieza con un proceso de cobro administrativo. Aquí se trata de localizar a las personas, ubicar direcciones, números de teléfonos. Se les envía una notificación en las que se les informa que la deuda fue cancelada y que cuentan con 15 días para ponerse en contacto con nosotros y se les ha dado diversos medios para que ellos se comuniquen para ver si tiene intención de pago. El arreglo de pago que se tiene está normado y esta en este mismo reglamento y se le da 5 años para que ellos puedan pagar la deuda y en estos casos no se le cobra tasa de interés para que se le haga más fácil de pagar la deuda. Si la persona hace caso omiso de esa notificación o no le llego porque ya no vive en ese lugar se vuelve a mandar la notificación. Se hace

*Sesión Ordinaria #004-2019
06 de marzo del 2019*

el intento dos veces de enviar la notificación. Si la persona recibe la notificación y no hay respuesta se pasa al segundo paso que es el cobro judicial. La Margarita Fernández Garita indica que antes de pasarlos a cobro judicial se pasa al abogado para ver si tiene bienes y si tiene la persona tiene bienes puede ir a cobro judicial. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el reglamento lo que establece es que vencido los 15 días hábiles se manda a cobro con la excepción que antes de entrar en se proceso se solicita un criterio profesional a los abogados. Los abogados a través de ese criterio van a decir si tienen o no bienes embargables. Y si tuvieran bienes pero estos tienen alguna limitación, alguna anotación que no son sujetos a embargos. Y en este mismo informe indican que por costo beneficio se recomienda la declaratoria de incobrabilidad. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que para ejecutar un cobro judicial primero se pide un informe técnico social de las Áreas regionales y el criterio de los abogados. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que para una declaratoria de incobrabilidad solo se pide el criterio de los abogados y en algunos casos se cuenta con el estudio socioeconómico y estos se procura pedir a todas las aéreas regionales. Pero a nivel de reglamento no está así, se pide cuando en el momento que diga que esta para cobro judicial. La señora Karla Perez Fonseca indica que este estudio es importante para tomar decisiones en cualquiera de las dos vías para cobra o no. Este estudio dice la condición actual de la familia corroborada por un profesional que pueda valorar no solamente la tenencia de la tierra, o que la persona está enferma y tiene dos años de no trabajar la finca. La señora Alejandra Rojas Nuñez pregunta que si para el proceso de incobrabilidad por reglamento no se exige a las Areas Regionales el estudio socioeconómico. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que el Adedum 4 si lo considera. La señora Alejandra Rojas Nuñez considera importante como estos casos vienen al Comité Director tener este estudio para tener ese respaldo e incluso coordinar con las aéreas regionales y el Inamu dependiendo de la situación se podría dar casos de mujeres con violencia. La señora Alejandra Rojas Nuñez indica que el estudio debe estar bien documentado. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona sobre el histórico del fideicomiso, e indica que en el año 2013 se ejecutaron 17 casos. La señora Margarita Fernández Garita indica que la señora Andrea Esquivel Hernández tiene 855 expedientes en este proceso de subrogación y cobros. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que estos 855 operaciones el Banco mandó a cobrar y la Unidad Ejecutora pagó y después el Banco llegó un acuerdo con el deudor y este pago entonces se reverso. La señora Margarita Fernández Garita menciona que aquí el banco devolvió la plata. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que de estos 840 casos 111 casos están en arreglo de pago firmados y monitoreados. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 61 casos declarados incobrables, y hay que darle seguimiento de los 4 años. Y de estos 61 casos hay 5 casos que ya cumplieron el periodo de los 4 años. En cobro judicial no tenemos ningún caso, pero si se presentó en algún momento al Comité casos para cobro judicial pero entró en discusión como se va a llevar a cobro judicial población IMAS y de aquí salió lo del

Comité Director
Libro de Actas

criterio al IMAS para ver que se podía hacer. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que hay un oficio que se mandó al IMAS para que nos brinden anuencia para manejar esta situación y dejarlo en claro. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 2 créditos ya fueron cancelados por su deudores. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 666 casos pendientes para decidir si se manda a incobrabilidad o si lleva a cobro judicial. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que hay 125 casos pendientes que son de los últimos que se han venido ejecutando y que no se ha hecho la solicitud del criterio legal, porque todavía se está en el proceso de cobro administrativo y se está esperando la respuesta de la gente. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 561 casos pendientes de los estudios socioeconómicos por parte de las áreas regionales del IMAS. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 300 estudios socioeconómicos que fueron solicitados a las áreas regionales del IMAS y que están pendientes de respuestas. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si a las Areas Regionales se le envía un oficio solicitando estos estudios socioeconómicos. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que si han enviado varios oficios solicitando los estudios socioeconómicos. La señora Margarita Fernández Garita mencionan que si llegan de las áreas regionales los estudios socioeconómicos a la Unida Ejecutora, pero no son tantos. La señora Karla Perez Fonseca menciona que si llegan los estudios socioeconómico pero no con la rapidez que se requiere. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si se tiene plazo para pedir estos estudios socioeconómicos. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que en su momento se dijo que se les daba 5 días hábiles a las aéreas regionales para que envíen los estudios socioeconómicos. La señora Margarita Fernández Garita sugiere al Comité Director solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social para que remita un recordatorio a las áreas regionales sobre los estudios socioeconómico pendientes. Y esto que sea firmado por la señora Gabriela Prado Rodríguez. La señora Karla Perez Fonseca menciona que es remitir un recordatorio a las aéreas regionales de que están pendientes estos estudios socioeconómicos. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si estos estudios socioeconómicos está contemplado en algún reglamento. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que en el reglamento de otorgamiento de beneficios ahí está establecido que para pasar a cobro judicial se ocupa el estudio socioeconómico. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que para incobrabilidad a nivel de reglamento no se pide los estudios socioeconómicos solo se pide el criterio legal de los abogados. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que de los casos que se tienen 158 son para cobro judicial, o sea se tienen 158 deudores que aparecen con algún bien y que no tiene ninguna limitación o ninguna anotación este bien para poderlo llevar a cobro judicial. Esto es a criterio legal. Pero no tenemos el criterio social. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que de estos 158 casos solo 42 tienen el estudio socioeconómico. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que hay 383 casos de incobrabilidad y 62 casos tienen estudios socioeconómicos. Y estos 62 casos se van a

presentar al Comité Director para irlos valorando. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que así está distribuida la cartera de casos subrogados. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se ponga ese acuerdo que se solicite a la Subgerencia de Desarrollo Social un recordatorio a las áreas regionales de los estudios socioeconómico de remitir a la Unidad Ejecutora de conformidad con la Adenda 4 del contrato del fideicomiso. La señora Mercedes Flores Fioravanti pregunta que si hay plazos establecidos para solicitar los estudios socioeconómicos. La señora Margarita Fernández Garita indica que cuando estaba de Subgerente el señor Juan Carlos Dengo él estableció un plazo de 5 días hábiles para que presente los estudios socioeconómicos de cada caso. La señora Mercedes Flores Fioravanti menciona que ya el plazo de los 5 días hábiles están establecidos hace tiempo pero no se pudo hacer nada. Entonces que se puede hacer o será que con solo este recordatorio o será una reunión y establecer las bases. Pregunta que se puede hacer al respecto. La señora Karla Perez Fonseca indica que según el procedimiento el informe socioeconómico es para ejecutar el cobro judicial según lo que está establecido. La señora Alejandra Rojas Nuñez piensa para la incobrabilidad solo se ocupa el criterio de los abogados. La señora Karla Perez Fonseca indica que sería dos líneas de trabajo, o sea sería solicitar los que se han pedido para el cobro judicial que es lo que especifica el reglamento e ir trabajando en una propuesta en donde se solicite para incobrabilidad y para cobro judicial. La señora Margarita Fernández Garita lee la Adenda 4 (Contrato del Fideicomiso) e indica que esta Adenda es la base de este proceso. (Lee la Adenda 4 contrato del fideicomiso). La señora Margarita Fernández Garita indica que el estudio de bienes se hace antes cuando ya se agota el administrativo que no hace arreglo de pago, entonces se hace el estudio de bienes y si este estudio nos determina que tiene bienes puede darse el cobro judicial, es aquí donde se pide el estudio socioeconómico. La Licda Margarita Fernández Garita indica que en la Adenda 4 literalmente dice que previo al cobro judicial se pide el estudio socioeconómico a las aéreas regionales. La señora Karla Perez Fonseca pregunta cuánto de los que están pendientes requieren ese estudio social. La señora Andrea Esquivel Hemández menciona que hay 116 casos que están para cobro judicial. La señora Karla Perez Fonseca indica que aquí se detonan dos tareas la de recodarles los pendientes y trabajar nosotros en una propuesta en donde el estudio socioeconómico acompañe el proceso en general. La señora Margarita Fernández Garita indica que no está reglamentado. La señora Karla Pérez Fonseca indica que se puede trabajar con la Subgerencia en esa valoración. La señora Margarita Fernández Garita indica que serían dos acuerdos una es en sentido del cobro judicial y el otro acuerdo solicitar a la subgerencia que haga una valoración a luz de la situación socioeconómica de las personas que entrarán en un proceso de incobrabilidad que se valore cuál es estatus de cada una de las familias para que sirva como herramienta de este Comité para la toma decisiones. La señora Mercedes Flores Fioravanti menciona que no se trata de llevarlos a cobro judicial y se debe agotar todas las instancias porque ese no es el fin de este fideicomiso La señora Mónica Acosta

Comité Director
Libro de Actas

Valverde indica que los dos acuerdos de la Subgerencia que quedaron grabados y se somete a votación. **Por lo tanto, el Comité acuerda Acuerdo Firme N°026-2019:** Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que haga una valoración a la luz de la situación socioeconómica de las personas que entrarán en un proceso de incobrabilidad para que se valore cuál es el estatus de cada una de las familias para que sirva como herramienta de este Comité para la toma de decisiones.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°027-2019. Instruir a la Unidad Ejecutora a solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social hacer un recordatorio a las Áreas Regionales de los estudios pendientes de remitir a la Unidad Ejecutora de conformidad con la Adenda 4 y el articulado del Reglamento en referencia. **Acuerdo firme con cinco votos a favor.**

ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DE CASOS PROCESO DE INCOBRABILIDAD.

La señora Andrea Esquivel Hernández presenta a los miembros del Comité Director los casos de incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que en el folio 13, están el primer caso. A continuación, se exponen los siguientes casos: **CASO DAVID ABARCA ORTEGA:**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay mucho tiempo entre un estudio socioeconómico y el criterio legal que se solicita. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que cabe vez que se trae un caso al Comité Director se revisa en el registro público para ver si hay alguna variación en la condición de la persona para ver si aparece un bien o no para volver a solicitar el estudio y sino a nivel del expediente se vuelven a imprimir las pantallas donde dice que no registran bienes como respaldo de que esa condición no ha cambiado. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que así vienen todos los casos explicados por procesos de cómo se origina el crédito, para que se le dio el crédito y como se dio el proceso de subrogación y si se cuenta con el informe socioeconómico y como les expliqué todos los casos cuentan con ese estudio y el criterio profesional de los abogados y la resolución de incobrabilidad. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el caso del señor David Abarca Ortega es un caso por ubicación porque el señor empezó viviendo en Sarapiquí, después en Guápiles y luego en la zona Brunca. Y a final se nos indicó que el señor David Abarca Ortega se traslada a Corredores y la oficina regional del IMAS no ubicó al señor para poder hacerle un estudio social. Y el criterio del abogado indica que el señor no posee bienes inmuebles por lo que se recomienda la incobrabilidad por la suma de \$2.427.000.000.00 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil colones). La Margarita Fernández Garita indica que a este señor se le dio el crédito para la compra de vacas y se le dio el 95% de garantía. En cuanto a la resolución de incobrabilidad se le hace entrega de la notificación por correos de Costa Rica y no hubo respuesta por parte del deudor y esto significa que la persona recibió la notificación, pero después no se logró comunicación con él y no se cuenta con un informe social que permita ver la situación socioeconómica del señor y el criterio del abogado indica que no se recomienda iniciar un proceso de cobro judicial porque no cuenta con bienes inscritos. La

señora Andrea Esquivel Hernández menciona que si la persona quiere hacer un arreglo de pago debe firmar una serie de documentos que legalicen ese arreglo de pago. Entonces hay que coordinar una visita o que la persona venga a la oficina regional más cercana o ir al lugar más indicado y cercano a ellos o nosotros nos desplazamos donde la persona. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que es necesario tener ese criterio socioeconómico. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que en este caso no hay un criterio socioeconómico. Este caso no fue aprobado por el Comité Director. A continuación la señora Andrea Esquivel Hernández presenta el caso del señor José Mena Gallo. **CASO DEL SEÑOR JOSE MENA GALLO**

La señora Andrea Esquivel Hernández indica que al señor José Mena Gallo se le dio un crédito por un monto de ¢2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones) para compra de 7 vacas y la deuda es por un monto de ¢500.000.00 (quinientos mil colones). La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que las gestiones que se hicieron al señor José Mena Gallo son las siguientes: Se le hizo llamadas por teléfono, se le realizaron visitas y se le otorgó el principal sin embargo desistió a la actividad y se dedica a la agricultura. La señora Margarita Fernández Garita indica que aquí en este caso se presenta tres escenarios los cuales son: Arreglo de pago: El señor no puede hacer un arreglo de pago, Estudio de Bienes: El señor no tiene Bienes e Incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que cuando la persona tiene bienes se puede mandar a cobro judicial. Aquí habría que poner atención al criterio legal de Bemy Vargas Mejía para ver que nos dice para que nos sintamos respaldados de mandar o no un caso a cobro judicial. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que a esta persona se le declara incobrable y empieza a correr los cuatro años seguimiento La señora Margarita Fernández Garita menciona que la Unidad Ejecutora le daría seguimiento de cuatro años a este caso. La señora Margarita Fernández Garita indica que habría que buscar el asidero legal de cobro judicial para que nos respalde a todos los miembros del Comité Director. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si este criterio legal existe. La señora Margarita Fernández Garita indica que si existe ese criterio legal pero no está tan claro. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que si hay gestiones realizadas independientemente si se localiza o no a la persona. En estos casos se toma que si hay informe independientemente este o no la personas y esto es el respaldo. La señora Margarita Fernández Garita indica que ahí está la propuesta de acuerdo, pero hay que poner en los considerandos toda la gestión que se hace o no se hace y un acuerdo para cada caso y no un acuerdo general para cada caso. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que más que lo van a ver en sesiones diferentes. La señora Margarita Fernández Garita indica que hay que buscar un acuerdo de toda esa trazabilidad que se le dio al proceso, no tan detallado pero que se evidencie en actas que se dio el debido proceso. La señora Margarita Fernández Garita indica que en la propuesta de acuerdo debe ponerse en los considerandos las gestiones realizadas. Por otra parte, la señorita Karla Perez Fonseca hace la observación que de los 29 casos solamente hay tres

Comité Director
Libro de Actas

casos que avanzaron significativamente en el pago de la deuda y hay 26 casos que prácticamente no pagaron nada. La señora Margarita Fernández Garita indica que sería bueno hacerle un estudio de los 26 casos para valorar las condiciones y tipo de los negocios, y creando estadísticas, para tener información de las características de los casos que vienen a proceso de incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que dicho estudio contemple que si son más casos de mujeres y o si son más casos de hombres, el tipo de actividades que realizan, la frecuencia de pagos si se dio la morosidad en la primera, segunda o tercera cuota, el tipo de operador si es más por el Banco Nacional o más por el Banco de las Micro financieras, el tipo de rango en que se otorgo el crédito si es de uno a dos millones de colones. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se haga una caracterización de quienes son estas personas de cómo llegaron a Fideimas, si viene de ideas productivas y si estas personas han tenido asistencia social, capacitación, si tiene baja escolaridad, si están en pobreza extrema, si están en No pobres, el motivo del porqué no pago el crédito. La señora Karla Perez Fonseca mencionada otro aspecto, de si estas han llevado capacitación. La señora Margarita Fernández Garita reitera que toda esta información es muy valiosa para la toma de decisiones. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que se tome un acuerdo de solicitar a la Unidad Ejecutora el análisis riesgos de los potenciales casos incobrables presentados en la sesión número 4 del Comité. Esto es para tomar en cuenta para el otorgamiento de los préstamos. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que para cuándo se podía tener listo este análisis de riesgos. La señora Karla Perez Fonseca indica que esto se puede presentar al Comité dentro de un mes. La señora Margarita Fernández Garita indica que este análisis de los casos se presente al Comité Director el 23 de abril. La señora Margarita Fernández Garita pregunta a los señores del Comité si les parece que sea toda la muestra de los 500 casos incobrables. Porque se tiene la base de datos y es nada más filtrar variables. La señora Karla Perez Fonseca indica que esta sesión del 23 de abril sea para ver solo casos incobrables. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que ella necesita estar clara si se va requerir o no el estudio socioeconómico para esos casos, porque para incobrables hay 531 casos. La Margarita Fernández Garita indica que el estudio venía con 500 y resto de casos, pero para efectos de votar sería de esos 26 casos que tienen todo. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que hay 383 casos están para incobrables. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que hay 62 casos de incobrabilidad que están completos y que estos casos son los que se van a ver en la próxima sesión. La señora Margarita Fernández Garita menciona que un acuerdo sería trasladar para una próxima sesión el análisis de los casos sujetos de incobrabilidad y solicitar a la Unidad Ejecutora un estudio de los casos que se encuentran en incobrabilidad que permita visualizar algunas variables socioeconómicas del entorno de las familias para que sirva como base para la toma de decisiones.

Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°028-2019: Instruir a la Unidad Ejecutora hacer un análisis de riesgo de los potenciales casos incobrables presentados en la sesión ordinaria 004-2019 del Comité Director para el 23 de abril 2019.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°029-2019: Trasladar para una próxima sesión el análisis de los casos que se encuentran en incobrabilidad que permita vizualializar algunas variables socioeconómicas del entorno de las familias para que sirva como base para la toma de decisiones. **Acuerdos firmes con cuatro votos a favor.**

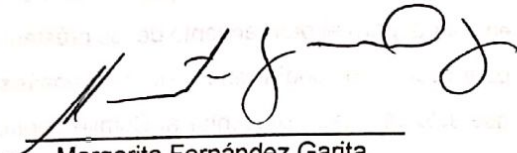
ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que no hay temas para presentar como asuntos varios en esta sesión. La señora Margarita Fernández Garita menciona que en la siguiente sesión se va seguir viendo los casos de subrogación derechos de créditos.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA- IMAS-BANACIO / 73-2002 da por concluida la Sesión Ordinaria N°004-2019 y cierra la sesión al ser las 10:31 am.



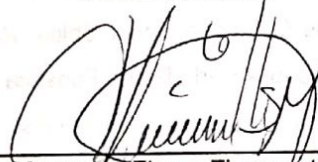
Mónica Acosta Valverde
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS
Cédula 1-1258-0926



Margarita Fernández Garita.
Gerencia de la Unidad Ejecutora.
Cédula 30265077



Karla Perez Fonseca
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social
Cédula 2-498-736



Mercedes Flores Fioravanti
Rep. Ministro de Agricultura y Ganadería.
Cédula 1-819-546



Alejandra Rojas Núñez
Rep. INAMU
Cédula 3-417-520